



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No 367  
12 AGO 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 0636 DEL 1 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LINA MARÍA PERDOMO POLO.**

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **LINA MARÍA PERDOMO POLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.165.416 el contrato No 636 del 1 de marzo de 2017, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **AUXILIAR DE FACTURACIÓN PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 0636 del 1 de marzo de 2017, se acordó en la suma de **OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$8,070,000,00) MCTE**. Imputados al rubro 1010202, denominado OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 del 20 de febrero de 2017 y con registro presupuestal 1298 del 1 de marzo de 2017.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció hasta el 31 de agosto del 2017.

Que el contrato 0636 del 1 de marzo de 2017 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 1 de marzo de 2017.

Que la señora **LINA MARÍA PERDOMO POLO**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 0636 del 1 de marzo de 2017, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017, como consta en las certificación emitida por la Dra. **LUZ ÁNGELA NARVÁEZ CERQUERA Subgerente**.

Que en el expediente contractual No: 0636 del 1 de marzo de 2017, que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de tres (3) cuentas de cobro por los meses de marzo, abril y mayo, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que la Dra **LUZ ÁNGELA NARVÁEZ CERQUERA Subgerente**, expide certificación de fecha 04 de junio de 2019, en la cual señala la ejecución del contrato No 00636 del 1 de marzo de 2017.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió al contratista **LINA MARÍA PERDOMO POLO**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecutó en su totalidad y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 0636 del 1 de marzo de 2017.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No.55-43 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 con Calle 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No.28-13 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	--	---	---

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que el contratista presento tres cuentas de cobro por un valor total de **CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4,035,000.00)**, durante los periodos del 01/03/2017 al 31/03/2017, 01/04/2017, 30/04/2017 y 01/05/2017 al 30/05/2017, las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista en los días 30/03/2017, 26/04/2017 y 31/05/2017.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 636 del 1 de marzo de 2017, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$8.070.000.00			\$4.035.000.00
fecha de pago	30/03/2017 26/04/2017 31/05/2017	1.345.000.00 1.345.000.00 1.345.000.00	01/03 al 31/03 01/04/ al 30/04 01/05 al 31/05 2017	\$ 4.035.000.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 4.035.000.00			\$ 4.035.000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato No 0636 del 1 de marzo de 2017, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y la señora LINA MARÍA PERDOMO POLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.55.165.416, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$8.070.000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$ 4.035.000.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$4.035.000
SUMAS IGUALES:	\$8.070.000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 636 del 1 de marzo de 2017, suscrito por la señora LINA MARÍA PERDOMO POLO.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente a la señora LINA MARÍA PERDOMO POLO, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

“Servimos con Excelencia Humana”

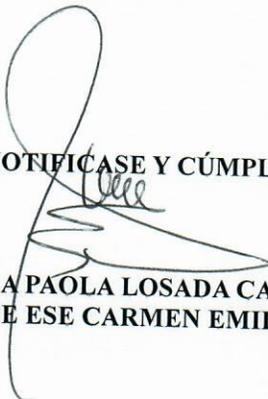


E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **12 AGO 2019**

**NOTIFICASE Y CÚMPLASE**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
**GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Vo. Bo.   
**MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ**  
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.   
**PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE**  
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:  
  
**Magda Viviana Sandoval Cumbe**  
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:   
**Diana Paola Mendoza Alarcón**

“Servimos con Excelencia Humana”

«  
**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No.55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 con Calle 26 Sur  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No.28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200  
»»

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781